

ORDENANZA N° 11366/2010.-
EXPTE.N° 3846/2010-H.C.D.

VISTO:

Que en la sesión próxima pasada, se sancionó la Ordenanza N° 11366/2010 a fin de designar miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros en el marco de la convocatoria dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal a Elección de Convencionales Constituyentes Municipales, a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo antedicho, y con el objetivo de observar y respetar el procedimiento especial dispuesto por el Art.30° y concordantes de la Ley 3001,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- RECONSIDÉRESE la Ordenanza N° 11366/2010 a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente respecto de la designación de miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros en el marco de la convocatoria dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal a Elección de Convencionales Constituyentes Municipales, a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2010, con el objetivo de conformar la Convención Constituyente, la que sancionará la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a efectos de dar fiel cumplimiento a lo normado por la Ley 3001, deberá llevar a cabo el procedimiento especial de designación de miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros, respetando lo estipulado por el artículo 30° y concordantes de la Ley antes referida.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 25 DE MARZO DE 2010.

LILIANA M. RIOS, PRESIDENTA - CELIA AMARILLO, SECRETARIA INT.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.